

Municipio de Hecelchakán, Campeche

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-04005-19-0537-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 537

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,922.4
Muestra Auditada	23,922.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Hecelchakán, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno implementado en el Municipio de Hecelchakán, Campeche, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual se aplicó un cuestionario de control interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE
DEBILIDADES Y FORTALEZAS DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Ambiente de control	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> El Municipio contó con las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno del Municipio de Hecelchakán, Campeche, en materia de Control Interno. El Municipio formalizó el Código de Ética y el Código de Conducta para los servidores públicos del municipio; los cuales dio a conocer a través del “Programa Anual de Trabajo de Difusión de los Códigos de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Hecelchakán” y a través del correo institucional y de la página de internet en su gaceta oficial del Municipio http://hecelchakan.gob.mx/gaceta-oficial/; asimismo, se dio a conocer a los contratistas, los proveedores, los prestadores de servicios y a la ciudadanía. El Municipio implementó el buzón de quejas, sugerencias y denuncias, a su vez se informó al Órgano Interno de Control Municipal el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias, quejas y sugerencias. El Municipio contó con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés para el tratamiento de asuntos relacionados con el Municipio. El Municipio estableció un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el tratamiento de asuntos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como para evitar en lo probable el incumplimiento de alguna disposición jurídica y/o administrativa. El Municipio contó con un organigrama que establece la estructura organizacional; asimismo con un Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán en el cual se establecen las facultades y funciones de las unidades administrativas y de los niveles jerárquicos superiores; además, el reglamento establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización y en materia de rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> El Municipio no solicitó la carta compromiso y aceptación formal para cumplir con el Código de Ética y Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio. El Municipio no estableció un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga con el cual se traten los asuntos relacionados con el Control Interno del Municipio. El Municipio no estableció un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga con el cual se traten los asuntos relacionados con la Administración de Riesgos del Municipio. El Municipio no estableció un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga con el cual se traten los asuntos relacionados con el Control y Desempeño Institucional del Municipio. El Municipio no estableció un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga con el cual se traten los asuntos relacionados con Obras Públicas del Municipio. El Municipio no contó con un manual general de organización o documento similar que establezca las funciones de cada área. El Municipio no contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Amortización Contable. El Municipio no estableció un manual de procedimientos para la administración de los Recursos Humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal del Municipio. El Municipio no contó con un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos), en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto y los resultados esperados. El Municipio no contó o carece de un programa de capacitación para el personal. El Municipio no contó o carece de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el Municipio.
Evaluación de riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> El Municipio contó con un “Plan Municipal de Desarrollo Hecelchakán (PMD) 2021-2024” en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos, así como indicadores para medir el cumplimiento, los cuales cuentan con metas cuantitativas y parámetros de cumplimiento, respecto al Plan. El Municipio realizó la planeación, programación y presupuestación, de los recursos con base en el Programa Operativo Anual del Municipio de Hecelchakán, Campeche. 	<ul style="list-style-type: none"> El Municipio no contó con manual, reglas o lineamientos de operación del Comité de Administración de riesgos. El Municipio no identificó los riesgos que afectan el cumplimiento de objetivos y metas. El Municipio no contó con una metodología que identifique, evalúe, administre y controle los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

<ul style="list-style-type: none"> El Municipio asignó y comunicó formalmente a los titulares de las áreas, los objetivos establecidos en el PMD. 	<ul style="list-style-type: none"> El Municipio no realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas del Municipio. El Municipio no implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos. El Municipio no contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y una revisión periódica de áreas susceptibles a actos de corrupción.
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> El Municipio contó con un sistema informático denominado "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental" con el cual se apoya para el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. El Municipio contó con licencias de los programas instalados en cada computadora. 	<ul style="list-style-type: none"> El Municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos. El Municipio no contó con controles que aseguren el cumplimiento de los objetivos de su PMD. El Municipio no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones. El Municipio no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. El Municipio no contó con un inventario de programas informáticos en operación. El Municipio no contó con servicios de mantenimiento a equipos informáticos (computadoras y conmutadores, servidores, entre otros). El Municipio no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensa contra accesos no autorizados y antivirus.
Información y Comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> El Municipio designó al Tesorero Municipal como responsable identificado en el organigrama institucional para dar cumplimiento con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas. El Municipio cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, así como con la generación de los siguientes reportes: Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estados de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros. El Municipio por medio del Órgano Interno de Control Municipal elaboró la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> El Municipio no contó con un documento por el cual informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. El Municipio no aplicó una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio fiscal. El Municipio no contó con actividades de control para mitigar los riesgos identificados, que, de materializarse, pudieran afectar su operación. El Municipio no contó con un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos, asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> El Municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos conforme al PMD. 	<ul style="list-style-type: none"> El Municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación del cumplimiento de objetivos establecidos.

	<ul style="list-style-type: none"> • El Municipio no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual. • El Municipio no llevó a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio fiscal de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes del componente de Administración de Riesgos. • El Municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.
--	--

FUENTE: Cuestionario de control interno y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 39.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-04005-19-0537-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Hecelchakán, Campeche, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de la normativa y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. Se verificó que al Municipio de Hecelchakán, Campeche, le fueron asignados 23,922.4 miles de pesos para el FORTAMUN 2022, los cuales recibió en su totalidad por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SAFIN) de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la

calendarización publicada por el Estado; de igual forma los recursos fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

Destino de los Recursos

3. Se verificó que al Municipio de Hecelchakán, Campeche, le fueron transferidos 23,922.4 miles de pesos del FORTAMUN 2022, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos, devengados y pagados 23,916.2 miles de pesos, importe que representó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 6.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 5 de enero de 2023; además, se constató que los recursos del fondo se destinaron a los rubros de gasto señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal tales como: energía eléctrica (alumbrado público y oficinas del ayuntamiento), descargas de aguas residuales y suministros de servicios básicos. De los recursos recibidos para el FORTAMUN 2022, se destinaron 500.2 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 2.1% del importe total disponible.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31 de diciembre de 2022	% del disponible	Concepto	Importe pagado al 31 de diciembre de 2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	1,522.0	6.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0	0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	389.2	1.6			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0	0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0	0
Mantenimiento de infraestructura	0	0			
Seguridad pública	500.2	2.1	Subtotal (B)	0	0
Otros requerimientos	21,504.8	89.8			
Subtotal (A)	23,916.2	99.9	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	6.2	0.1
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0	0
Total de recursos disponibles (A+B+C)	23,922.4	100.0	Subtotal (C)	6.2	0.1

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestarios, y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: No incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

4. Se constató que el Municipio de Hecelchakán, Campeche, generó rendimientos financieros del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023 por 10.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 10 de enero de 2023, dentro del plazo establecido en la normativa.

Integración de la Información Financiera

5. Con la revisión de los registros contables, de los auxiliares contables, de las pólizas contables y presupuestarias, de los estados de cuenta bancarios, de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de las transferencias bancarias, y del contrato número HAH-DGA-GC-001-2022 seleccionado cuyo objeto consistió en la "Adquisición de Fertilizantes DAP 18-46-0", se constató que el Municipio de Hecelchakán, Campeche, no presentó la documentación que acredite la entrega y recepción de los bienes financiados con recursos del FORTAMUN 2022, por 2,089.0 miles de pesos, consistente en 2,048 sacos de fertilizantes de 50 kg cada uno; por lo anterior, se advierte que el municipio pagó el importe citado sin que se acreditara el devengo correspondiente de los bienes.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2001, artículo 60, y el contrato número HAH-DGA-GC-001-2022, cláusulas tercera y sexta. (Esta observación se relaciona con el resultado número 12 del presente Informe Individual).

2022-D-04005-19-0537-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,088,960.00 pesos (dos millones ochenta y ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación que acredite la entrega y recepción de los bienes financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022, al amparo del contrato número HAH-DGA-GC-001-2022, cuyo objeto consistió en la "Adquisición de Fertilizantes DAP 18-46-0", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2001, artículo 60, y del contrato número HAH-DGA-GC-001-2022, cláusulas tercera y sexta.

6. En la revisión de las operaciones seleccionadas, financiadas con recursos del FORTAMUN 2022 por 1,542.8 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Hecelchakán, Campeche, registró contable y presupuestariamente las erogaciones, las cuales se respaldaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, cumplió con las disposiciones contables y con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "Fondo para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2022) Operado"; dichas erogaciones se comprometieron, se devengaron y se pagaron en el ejercicio fiscal 2022; finalmente, se verificó que los pagos realizados con

recursos del fondo se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los proveedores y los CFDI se encuentran vigentes a la fecha de revisión de la auditoría.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Se verificó que el Municipio de Hecelchakán, Campeche, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUN 2022; además, no dio a conocer las acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios a través de la página oficial de internet; tampoco informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de conformidad con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 71; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a y c; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento décimo noveno, fracción IV, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 13 de julio de 2017, artículo 74, fracción XXI.

2022-B-04005-19-0537-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, Campeche, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron dar a conocer a la población en general, las acciones a realizar con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios a través de su página oficial de internet; además, omitieron informar trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de conformidad con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 71; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a y c; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento décimo noveno, fracción IV, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 13 de julio de 2017, artículo 74, fracción XXI.

8. Se verificó que el Municipio de Hecelchakán, Campeche, reportó a la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y

publicó en su órgano local de difusión los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTAMUN 2022; sin embargo, no comprobó la entrega de la información de manera trimestral al Gobierno del Estado de Campeche; asimismo, no se encuentra publicado en la página de internet del municipio el cuarto informe trimestral del destino.

El Municipio de Hecelchakán, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de la información de manera trimestral al Gobierno del Estado de Campeche; asimismo, proporcionó el enlace de la página de internet del municipio en la cual se encuentra la publicación, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión del expediente técnico del bien descrito en el cuadro inferior, financiados con recursos del FORTAMUN 2022, se constató lo siguiente:

- a. El proceso de contratación por invitación a cuando menos tres personas se llevó a cabo de conformidad con la normativa.
- b. Las propuestas técnicas y económicas del proveedor adjudicado cumplieron los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- c. Se constató que los proveedores participantes, incluido el adjudicado no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).
- d. El contrato se formalizó de acuerdo con lo estipulado en las bases de la licitación y con los requisitos establecidos en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE
CONTRATOS ADJUDICADOS MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto financiado con recursos del FORTAMUN 2022
HAH-DGA-GC-001-2022	Adquisición de Fertilizante DAP 18-46-0	2,089.0
	Total	2,089.0

FUENTE: Expediente de adquisiciones del bien proporcionado por la entidad fiscalizada.

Sin embargo, no presentaron la garantía de cumplimiento, en contravención de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2001, artículos 51, 52 y 54, y del contrato número HAH-DGA-GC-001-2022, cláusula quinta.

2022-B-04005-19-0537-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, Campeche, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron presentar la garantía de cumplimiento del contrato número HAH-DGA-GC-001-2022 cuyo objeto fue la "Adquisición de Fertilizante DAP 18-46-0", en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2001, artículos 51, 52 y 54, y del contrato número HAH-DGA-GC-001-2022, cláusula quinta.

10. Con la revisión de los expedientes de las adjudicaciones directas de los bienes y servicios descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del FORTAMUN 2022, se constató lo siguiente:

- a) Los procesos de contratación por adjudicación directa se ajustaron a los montos máximos aplicables en la normativa.
- b) Se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF.
- c) Los contratos se formalizaron, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE
CONTRATOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto financiado con recursos del FORTAMUN 2022
HAH-DGA-FORTAMUND-002-2022	Dotación de Uniformes para el Personal de Policía Municipal	500.2
HAH-DGPIM-001-2022	Prestación de Servicios Profesionales para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del Distrito Federal (FORTAMUNDF), el Fondo de Infraestructura Social Múltiple (FISMDF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y Fondo para Entidades Federativas y Municipios Extractores de Hidrocarburos (FOPET), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.	342.2
HAH-DGA-U9-ADQ-001-2021	Adquisición de 2,530 kilos de pavo crudo para el H. Ayuntamiento de Hecelchakán.	227.7
Total		1,070.1

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Sin embargo, para los contratos números HAH-DGPIM-001-2022 y HAH-DGA-U9-ADQ-001-2021, no se presentaron las garantías de cumplimiento; asimismo, en el último contrato citado se estableció que el presupuesto a ejercer autorizado y disponible para hacer frente a la adquisición, corresponde al ejercicio fiscal 2021; además, se identificó que la vigencia del instrumento jurídico fue del 1 al 31 de diciembre de 2021; finalmente, se constató que el contrato formalizado debió sujetarse al Presupuesto Anual de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2001, artículos 22, 51, 52 y 54, y del contrato número HAH-DGA-U9-ADQ-001-2021, cláusula tercera, y declaración primera, inciso c.

El Municipio de Hecelchakán, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el cheque cruzado a favor de la Tesorería del Municipio de Hecelchakán del 24 de enero de 2022, por el 10.0% del monto del contrato número HAH-DGPIM-001-2022; sin embargo, la observación persiste.

2022-B-04005-19-0537-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, Campeche, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en relación con el contrato número HAH-DGA-U9-ADQ-001-2021, omitieron presentar las garantías correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio

de 2001, artículo 22 y del contrato número HAH-DGA-U9-ADQ-001-2021, cláusula tercera, y declaración primera, inciso c.

11. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la muestra de adquisiciones consistente en los registros contables y presupuestarios, de los CFDI, de las transferencias bancarias, de las actas de entrega-recepción, de los vales de entrada y salida del almacén, de las bitácoras fotográficas, de las evaluaciones de consistencia, y de los contratos números HAH-DGA-FORTAMUND-002-2022 y HAH-DGPIM-001-2022, cuyos objetos consistieron en la “Dotación de Uniformes para el Personal de Policía Municipal” y la “Prestación de Servicios Profesionales para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del Distrito Federal (FORTAMUNDF), el Fondo de Infraestructura Social Múltiple (FISMDF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y Fondo para Entidades Federativas y Municipios Extractores de Hidrocarburos (FOPET), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021”, respectivamente, financiados con recursos del FORTAMUN 2022, se verificó que los bienes y los servicios contratados fueron entregados y prestados en los lugares y plazos establecidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; además, se validó que coincidieron con las especificaciones pactadas en los contratos mencionados.

12. Con la revisión de los auxiliares contables, de las pólizas contables y presupuestarias, de los estados de cuenta bancarios, de los CFDI, de las transferencias bancarias, del contrato número HAH-DGA-GC-001-2022 cuyo objeto consistió en “Adquisición de Fertilizante DAP 18-46-0”, el Municipio de Hecelchakán, Campeche, no proporcionó la documentación que acredite la entrega de los bienes, financiados con recursos del FORTAMUN 2022, por lo cual este órgano técnico de fiscalización superior no cuenta con los elementos suficientes para determinar si los bienes fueron entregados en los plazos pactados y, en su caso, verificar si se aplicaron las penas convencionales correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2001, artículos 40, 58 y 60, y del contrato número HAH-DGA-GC-001-2022, cláusulas tercera y sexta. (Esta observación se relaciona con el resultado número 5 del presente informe individual)

2022-B-04005-19-0537-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en relación con el contrato número HAH-DGA-GC-001-2022 cuyo objeto consistió en "Adquisición de Fertilizante DAP 18-46-0", omitieron proporcionar la documentación que acredite la entrega de los bienes financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2001, artículos 40, 58 y 60, y del contrato número HAH-DGA-GC-001-2022, cláusulas tercera y sexta.

13. Se verificó que los pavos adquiridos al amparo del contrato número HAH-DGA-U9-ADQ-001-2021 con objeto de la "Adquisición de 2,530 kilos de pavo crudo para el H. Ayuntamiento de Hecelchakán", financiados con recursos del FORTAMUN 2022, fueron entregados el 4 de enero de 2022 en el lugar establecido en el contrato; sin embargo, no se estableció fecha de entrega como se indica en la normativa local, por lo que tampoco se pactaron penas convencionales por incumplimiento, en contravención de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2001, artículos 40, 58, 68 y 69, y del contrato HAH-DGA-U9-ADQ-001-2021, cláusulas sexta y décima segunda.

2022-B-04005-19-0537-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en relación con el contrato número HAH-DGA-U9-ADQ-001-2021 con objeto de la "Adquisición de 2,530 kilos de pavo crudo para el H. Ayuntamiento de Hecelchakán", omitieron establecer la fecha de entrega como se indica en la normativa local; también omitieron pactar penas convencionales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2001, artículos 40, 58, 68 y 69, y del contrato HAH-DGA-U9-ADQ-001-2021, cláusulas sexta y décima segunda.

14. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la muestra de adquisiciones consistente en los registros contables y presupuestarios, de los CFDI, de las transferencias bancarias, de las actas de entrega a recepción, de los vales de entrada y salida del almacén, de las bitácoras fotográficas, de las evaluaciones de consistencia, y de los contratos números HAH-DGA-FORTAMUND-002-2022, HAH-DGPIM-001-2022 y HAH-DGA-U9-ADQ-001-2021, cuyos objetos consistieron en la "Dotación de Uniformes para el Personal de Policía Municipal", y la "Prestación de Servicios Profesionales para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del Distrito Federal (FORTAMUNDF), el Fondo de Infraestructura Social Múltiple (FISMDF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y Fondo para Entidades Federativas y Municipios Extractores de Hidrocarburos (FOPET), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021"

y la “Adquisición de 2,530 kilos de pavo crudo para el H. Ayuntamiento de Hecelchakán”, respectivamente, financiados con recursos del FORTAMUN 2022, constató que los bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción del municipio.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,088,960.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Hecelchakán, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 23,922.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Hecelchakán, Campeche, recibió recursos del fondo por 23,922.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 10.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 23,932.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 23,916.2 miles de pesos, lo que representó el 99.9 % del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Hecelchakán, Campeche, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de octubre de 2017; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2001 y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el municipio omitió entregar trimestralmente los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022, al Gobierno del Estado de Campeche; además, no publicó en la página de internet del municipio el cuarto informe trimestral.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable la normativa, ya que el municipio destinó el 89.8% en Otros requerimientos, el 6.4% en Obligaciones financieras, el 2.1% en Seguridad pública y el 1.6% en Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, no fue presentada la documentación que acredite la

entrega y recepción de los bienes financiados con recursos del fondo al amparo del contrato número HAH-DGA-GC-001-2022, cuyo objeto consistió en la "Adquisición de Fertilizantes DAP 18-46-0", lo cual representa el 8.7% de los recursos disponibles del fondo.

En conclusión, el Municipio de Hecelchakán, Campeche, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/098/2024 del 3 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 5, 7, 9, 10, 12 y 13 del presente informe se consideran como no atendidos.

1 CARPETA
H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
 2021 - 2024



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
 - 8 ENE 2024
 DAGF "B1"

MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
 Hechelchakán Campeche a 3 de enero del 2024
RECIBIDO
 08 ENE 2024
 FONDO 0085

OFICIO PM/098/2024

ASUNTO: Entrega de Información

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 05 ENE 2024
 MISO
 OFICINA DE PARTES
 EDIFICIO A JUSCO

En atención a los Resultados Finales y observaciones preliminares que se emiten como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en lo que respecta al H. Ayuntamiento de Hechelchakán, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), Me permito presentar la información requerida:

No.	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	FOJAS
RESULTADOS			
Resultado 5	Con la revisión de los registros contables, de los auxiliares contables y presupuestarios, de los estados de cuentas bancarios, de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de las transferencias bancarias, y del contrato HAH-DGA-GC-001-2022 seleccionado cuyo objetivo consistió en la "Adquisición de Fertilizantes DAP 18-46-0", se constató que el Municipio de Hechelchakán, Campeche, no presentó documentación que acredite la entrega y recepción de los bienes financiados con recursos del FORTAMUN 2022, por 2,088,960.00 pesos, consistente en 2,048 sacos de fertilizantes de 50 kg cada uno; por lo anterior, se advierte que el municipio pagó el importe citadosin que se acreditara el devengo correspondiente de los bienes. (Esta observación se relaciona con el resultado número 12)	En atención al oficio con fecha 27 de Noviembre de 2023 de la Auditoría Superior de la Federación se envía oficio DGPIM/560/2023 de fecha 19 de Diciembre del 2023 dirigido al Mtro. Fernando Domínguez Díaz, debidamente firmado por el Servidor Público Competente Arq. Carlos Manuel Moreno Moo, Director General de Planeación e Innovación Municipal. OFICIO DGPIM/561/2023 VALES DE ENTREGA DE LOS 2,048 SACOS DE FERTILIZANTES	2 FOJAS 1 FOJA 405 FOJAS

UBICACIÓN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO JAINA DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, CAMPECHE.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2021 - 2024
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN
"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

PROFE. JOSÉ DOLORES BRITO PECH,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN

c. c. p.-. Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la

planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche, la Dirección General de Administración, la Coordinación de Seguridad Pública y la Dirección General de Planeación e Innovación Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 70, fracción I y 71.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a y c.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de octubre de 2017, artículos 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 19 y 20.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2001, artículos 22, 40, 51, 52, 54, 58, 60, 68 y 69.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento décimo noveno, fracción IV.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 13 de julio de 2017, artículo 74, fracción XXI.

Contrato número HAH-DGA-GC-001-2022, cláusulas tercera, quinta y sexta.

Contrato número HAH-DGA-U9-ADQ-001-2021, cláusulas tercera, sexta y décima segunda, y declaración primera, inciso c.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.